

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDIO, DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
SUBROGATARIO
PARCIAL: FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.
DEMANDADO: ALVARO AGUIRRE MARIN
RADICACIÓN: 630014003-008-2017-00361-00

Revisado el plenario, para este Operador Judicial, no es viable dar trámite al poder allegado, presentadas por Central de Inversiones S.A. CISA, teniendo en cuenta, que dicha entidad no aparece como demandante en el presente asunto.

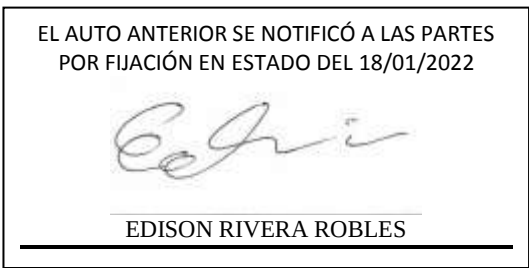
De otro lado, no se dá trámite a la liquidación presentada por el apoderado judicial del Banco de Bogotá, toda vez, que no tuvo en cuenta el pago parcial que le hizo el Fondo Nacional de Garantía S.A., a la obligación contenida en el pagaré 256866813 en donde adquirió la calidad de subrogatario por el monto cancelado.-

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA



Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a24df3374aaf3d43b11fe897d2cba2745407468e952617104253df6ce54d702**

Documento generado en 17/01/2022 09:20:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>